SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Modifica la resolución exenta Nº 031 de fecha 18 de febrero de año 1987 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que destinó inmueble fiscal a la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo y Destina a la Subsecretaría de Salud Pública – Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en la comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 19 OCT. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2412

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo con fecha 15 de diciembre de año 2010, Acta de Comité Consultivo Sesión Nº 105 de fecha 21 de diciembre de año 2010, Notificación administrativa ORD N° 015 de fecha 05 de enero de año 2011, oficio de aceptación ORD N° 74 de fecha 17 de enero de año 2011 , ORD 228 de fecha 28 de febrero de año 2011, acta de entrega de fecha 21 de diciembre de año 2010, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1-Que la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo traslado parte de sus oficinas al Edificio institucional del MOP ubicada en calle Cirujano Videla Nº 200, comuna de La Serena, por lo que autorizó y declaró prescindible parte del inmueble fiscal dado en destinación quedando con una superficie indicada, según plano 04101-4516-C.U del Ministerio de Bienes Nacionales.

2- Que la Subsecretaria de Salud Pública- Secretaría Regional Ministerial de de Salud Región de Coquimbo , solicita la destinación del inmueble Fiscal ubicado en Avenida Francisco de Aguirre Nº 477, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, para el funcionamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin).

RESUELVO:

1- Modifíquese la Resolución exenta Nº 031 de fecha 18 de febrero de año 1987 que destinó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo en el sentido de indicar que la superficie que actualmente ocupa corresponde a la señalada en el plano Nº 04101-4516-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales.

2- Destinase a la Subsecretaria de Salud Pública- Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo el inmueble fiscal ubicado en Avenida Francisco de Aguirre Nº 477, comuna de La Serena, inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 579 vuelta Nº 611 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1947, correspondiente a los lotes B y E , individualizados en el plano Nº 04101-4516-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes y superficie.

<u>LOTE B: Superficie: 219,00 m2</u>

NORTE : Lote A en línea recta de 6,45 metros y área común del Lote E en trazo discontinuo línea recta de 3,75 metros;

ESTE : Área común del Lote E, en línea recta de 5,40 metros y en trazo discontinuo línea recta de 17,60 metros ;

SUR : Área de común de Lote E, en línea recta de 10,40 metros;

OESTE : Área común del Lote E, en línea recta de 3,80 metros y Lote A en línea recta de 19,20 metros.

LOTE E:

Correspondiente a 10 estacionamientos equivalente al 25% de la superficie del área común del Lote E.

3- El servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente, para funcionamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin).

4- Si el servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5- El servicio beneficiario deberá cumplir con todas y cada una de las normas, exigencias y reglamentos sanitarios, municipales, ambientales y demás normas legales. El incumplimiento de lo señalado anteriormente será causal suficiente de la revocación de la presente resolución de destinación.

6- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

MDBD/JMU/LAT
Distribución:
- Expediente Nº 041DE553736
- Subsecretaría de Salud Pública
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION - COQUIMBO
LA SERENA

Exptes. Nºs. 23.854 Stgo.
812763 - 811631 - 840494 L.S.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Dirección Regional de Vialidad IV Región. Destina inmueble en La Serena, IV Región-Coquimbo.

LA SERENA, 18 FEB 1987

RESOLUCION EXENTA Nº 031 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Inspección de Bienes Nacionales en Minuta Informe Nº 04, de fecha 11 de Febrero de 1987; teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D.L. Nº 1.939, de 1977; D.S. Nº 53, de 23 de Enero de 1978 y D.S. Nº 386, de 1981, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección Regional de Vialidad IV Región - Coquimbo, el inmueble fiscal ubicado en Avda. Francisco de Aguirre Nº 471 - 477 de La Serena, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región-Coquimbo; cuya inscripción de dominio rola a fs. 579 vta. Nº 611 del Registro de Propiedad de 1957 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, individualizado en el plano Nº IV-1-1057-C.U., con una superficie aproximada de 2.663,75 m2. y los siguientes deslindes:

NORTE : Avenida Francisco de Aguirre, en 29,80 mts.;

ESTE : Plazuela Pública, en línea quebrada de: 16,50 mts. y 17,00 mts., separado por muro; Marcela Vergara Toro, en línea quebrada de: 10,60 mts., 17,00 mts. y 53,50 mts., separado por muro; y José Gálvez Torres en línea quebrada de: 1,40 mts. y 6,00 mts., separado por muro;

SUR : Yugoslavenski Dom, en 29,60 mts., separado por muro;

OESTE : Supermercado Adelco, en línea quebrada de: 64,50 mts., 1,00 mts. y 12,60 mts., separado por muro.

El Servicio beneficiario utilizará el inmueble exclusivamente para el funcionamiento de las Oficinas Provinciales y Regionales de la Dirección de Vialidad.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriera en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región-Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

//

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

GERMAN ARACENA DIAZ
Ing. Ejec. Minas
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales
IV Región

GAD/SEC/BNC/trp.
Distribución:

- Expediente (1)
- Sr. Seremi de OO.PP. IV Reg. (1)
- Sr. Dir. Reg. Vialidad. (1)
- Secc. Bs. Nac. (2)
- Secc. Catastro (1)
- Archivo Oficina. (2)